



# RESOLUCIÓN CS N° 122/03

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 05 JUN 2003

Expediente N° 10.367/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita la exención del porcentaje a retener sobre lo recaudado en concepto de arancel del curso: TERMODINÁMICA EN GEOQUIMICA, dictado por el Dr. Juan Otamendi, docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Córdoba), y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las actividades académicas autofinanciadas, aprobado por Resolución CS N° 128/99, establece en un 10% la participación a transferir al presupuesto de la Universidad de toda actividad autofinanciada, correspondiendo un 5% a favor de la Facultad y 5% a disposición del Consejo Superior, quien dispondrá su uso y destino.

Que mediante Resolución CS N° 019/03 se dispuso erróneamente la exención de la retención del 10%, cuando corresponde a este Cuerpo intervenir solamente en el 5%.

Que en virtud de que las actividades académicas que se realizan en el ámbito de esta Universidad sólo alcanzan para cubrir la totalidad de los gastos que ocasionan, este Cuerpo entiende necesario disponer la exención del 5% a los mismos, hasta tanto la situación de crisis del país se revierta.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 034/03.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2003)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución CS N° 019/03, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la exención del 5% establecido por el Artículo 4° - inc. b) de la Resolución CS N° 128/99, para el curso: TERMODINÁMICA EN GEOQUIMICA y todas las actividades académicas que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto y Tesorería General. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



*Juan Antonio Barbosa*  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

*Victor Omar Viera*  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR